

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 064/06

PARANÁ, 17 ABR 2006

VISTO el Expediente N° B-051/05 referido a la solicitud de Diploma de egresados de la Carrera de Posgrado de Especialización Tributaria y la Resolución “C.D.” N° 063/05, mediante la cual se extiende el certificado habilitante para la expedición del Diploma correspondiente a la egresada Silvina Mariel Buchini; y el convenio formalizado el 16/06/05 entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución se omite mencionar que la Carrera de Posgrado fue implementada por Convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

Que la Asesora Legal de la UNER, en la parte pertinente del dictamen de fecha 14/03/06, expresa que dada tal circunstancia “... debe dictarse acto administrativo que salve la omisión ... de la constancia de la calidad del Posgrado, manteniendo el N° de registro del Diploma y 3) Posteriormente debe remitirse copia certificada del expediente a la UNL y esperar la comunicación y copia del acto administrativo correspondiente para agregarlo al expediente...”.

Que la Comisión de Enseñanza en Despacho de fecha 06/04/06, recomienda emitir resolución para cada caso, salvando la omisión conforme a lo indicado por la Asesora Legal, en cuanto a consignar expresamente que corresponde a la Carrera implementada por convenio UNER-UNL.

Que es Facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente aclarado que el certificado habilitante a los fines de la expedición del Diploma de Especialista en Tributación que refiere el Artículo 1° de la Resolución “C.D.” N° 063/05, corresponde a la Carrera de Posgrado de Especialización Tributaria implementada por convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y la

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 064/06

Universidad Nacional del Litoral, conforme a las Resoluciones “C.S.” N° 009/00 y “C.D.” N° 259/99 y 300/99 de la Universidad Nacional de Entre Ríos y a las Resoluciones “C.S.” N° 075/00 y “C.D.” N° 233/99 de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo